

INFORME DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION

**INFORME DE RESULTADOS SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL LIMITE DE
GASTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL- MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR
VIGENCIA 2015**



**INFORME DE ACTUACION
INCUMPLIMIENTO DEL LIMITE DEL GASTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR
VIGENCIA 2015**

Contralor General de la República	Edgardo José Maya Villazón
Vicecontralora	Gloria Amparo Alonso Masmela
Contralora Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras	Martha Victoria Osorio Bonilla
Directora de Vigilancia Fiscal	María Cristina Quintero Quintero
Gerente Departamental	Juan Jaime Celedón Sánchez
Ejecutivo de Auditoría	Limar Blanco Castillo
Supervisor Encargado	Rafael Antonio Dajer Hernández
Responsable de Auditoria	Miladis Cotes Zuleta
Equipo Auditor	Sara Mendoza Dangond Luis Elías Oñate Fuentes

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	8
2.1.	ANTECEDENTES DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS LIMITES DE GASTO	8
2.2.	VERIFICACION DE LA CATEGORIZACION DEL ENTE TERRITORIAL	10
2.2.1.	Certificación de los ICLD emitida por la CGR	10
2.2.2.	Proyecciones de la población por parte del DANE	10
2.3.	VERIFICACION DEL LIMITE DE LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	11
2.4.	VERIFICACION DEL LIMITE DE LOS GASTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL	17
2.5.	CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL LIMITE DE GASTOS	21
2.6.	SEGUIMIENTO A LA SUSCRIPCION DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	21
2.7.	PROHIBICION DE ENTREGAR A TERCEROS LA ADMINISTRACION DE TRIBUTOS	21
2.8.	DENUNCIAS	22

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
HENRI ALI MONTES MONTEALEGRE
Alcalde
Municipio Aguachica

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, y el artículo 81 de la Ley 617 de 2000, practicó Actuación Especial de Fiscalización al Municipio de Aguachica Cesar por el incumplimiento del límite del gasto del Concejo Municipal, vigencia 2015.

La actuación incluyó la comprobación de las operaciones presupuestales relacionadas con dicho incumplimiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad a la Contraloría General de la República. La responsabilidad de este ente de control consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría – (NIA) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República.

La actuación a que se refiere el presente informe tuvo como alcance verificar el incumplimiento de los límites del gasto del Concejo Municipal del Municipio de Aguachica Cesar, de acuerdo a lo establecido en la ley 617 de 2000, sus modificatorias por la vigencia fiscal 2015 y adicionalmente el cumplimiento de Ley 1386 de 2010.

La estrategia del control se basó en la aplicación de pruebas de cumplimiento y sustantivas para el desarrollo de los siguientes objetivos:

Ley 617 de 2000

Verificar el incumplimiento de los Límites de Gasto del Concejo Municipal, del Municipio de Aguachica Cesar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 617 de 2000 y sus modificatorias, por la vigencia 2015.

Verificar que la categorización establecida en el decreto expedido por la Entidad Territorial sea la correspondiente de acuerdo con las certificaciones expedidas por la CGR y el DANE.

Comprobar que la información presupuestal remitida por el ente territorial a la CGR, para la certificación, es la misma que reposa en la Administración Central.

Ley 1386 de 2010

Revisar los contratos o convenios celebrados por la entidad territorial o sus entidades descentralizadas con anterioridad al 21 de mayo de 2010, que se encuentren vigentes, en los cuales se delegue en terceros la gestión tributaria de que trata la ley 1386 de 2010, siempre y cuando dicho ejercicio no se haya efectuado en actuaciones fiscales anteriores por parte de la CGR.

En el transcurso de la actuación especial no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestro trabajo.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, realizándose el análisis de las respuestas de la administración y del Concejo Municipal.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría General de la República como resultado del proceso de fiscalización conceptúa que el ente territorial durante la vigencia 2015, **cumplió** el límite del gasto establecido en la Ley 617 de 2000 para la Administración Central y el Concejo Municipal de Aguachica- Cesar.

El incumplimiento del límite del Gasto del Concejo Municipal del Municipio de Aguachica- Cesar, certificado por la CGR, fue debido a:

Error de la administración central en el reporte de la información de los Gastos de Funcionamiento del Concejo, al registrar en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, doblemente los Honorarios de los Concejales por \$227.709.900.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente actuación, se establecieron dos (2) hallazgos administrativos, de los cuales en uno (1) se solicitará el estudio de inicio de un Proceso Administrativo Sancionatorio.

PLAN DE MEJORAMIENTO

De conformidad con lo señalado en el artículo sexto de la Resolución Orgánica 7350 de 2013 de la Contraloría General de la República, el Ente Territorial como resultado de la actuación especial, elaborará un Plan de Mejoramiento con las acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas en el presente informe, el cual será reportado a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de quince (15) días contados a partir del recibo del informe de actuación final.



JUAN JAIME CELEDON SANCHEZ
Presidente Colegiatura Gerencia Departamental del Cesar

Limar Blanco Castillo/ Ejecutivo de Auditoría
Rafael Antonio Dajer Hernández/ Supervisor Encargado

Aprobado. Acta Comité Técnico Departamental No. 10 del 3 de abril de 2017

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. ANTECEDENTES DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS LIMITES DE GASTO

Mediante Decreto No. 554 del 21 de octubre de 2014, el Municipio de Aguachica se clasificó en Cuarta Categoría para la vigencia 2015, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes.

De acuerdo a la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos a partir de los resultados del proceso de conciliación censal 1985-2005, la población proyectada para el Municipio de Aguachica a 30 de junio de 2015, fue de 92.957 habitantes.

Para la vigencia 2015, el Municipio de Aguachica, fijó mediante Acuerdo Municipal No. 027 del 10 de diciembre de 2014, el Presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital por \$70.188.438.376 de los cuales \$67.636.242.868 corresponden a la administración central y \$2.552.195.508 a los Ingresos de los Establecimientos Públicos. El presupuesto final de la administración central fue \$89.546.412.107, correspondiendo a Ingresos Corrientes \$80.193.754.051 e Ingresos de Capital \$9.352.658.056, con una ejecución de \$89.042.383.001, que representa el 99.4%. (Ver cuadro No. 1)

Cuadro No. 1
Ejecución Presupuestal de Ingresos Alcaldía de Aguachica- vigencia 2015
Valor en pesos

Concepto	Presupuesto Inicial	Presupuesto Final	Ejecutado	Saldo Por Ejecutar	%	ICLD
Ingresos	67.636.242.898	89.546.412.107	89.042.383.001	504.029.106	99.4	
Ingresos Corrientes	67.636.242.868	80.193.754.051	80.836.907.846	(643.153.795)		
Tributarios	13.807.383.042	17.050.162.619	18.192.778.603	(1.142.615.984)	106	8.346.774.566
No Tributarios	10.320.957.857	12.796.799.118	12.735.096.380	61.702.738	99.5	2.449.611.950
Sistema General De Regalias		5.619.637.070	5.492.903.118	126.733.952	98	
Fondo Local De Salud	43.507.901.999	44.727.155.244	44.416.129.745	311.025.499	99	
Ingresos De Capital		9.352.658.056	8.205.475.155	1.147.182.901	88	
Recursos Del Credito		3.400.000.000	2.252.817.098	1.147.182.902	66	
Recursos Del Balance		5.065.462.092	5.065.462.093	(1)	100	

Rendimientos Por Operaciones Financieras		334.601.647	334.601.467	180	99.9	
Otros Ingresos De Capital		552.594.497	552.594.497	-	100	
Total Ingresos	67.636.242.898	89.546.412.107	89.042.383.001			10.796.386.516
Ingresos según CHIP						10.798.641.212
Diferencia						2.254.696

Fuente: Ejecución de Ingresos

Según la ejecución presupuestal de Gastos, para la vigencia 2015, el Municipio de Aguachica apropió recursos de \$89.546.412.107 y ejecutó \$85.967.867.581, equivalente al 96%.

Los Gastos de Funcionamiento ascienden a \$8.101.879.969, Gastos de Inversión \$27.282.162.413, Sistema General de Regalías \$5.227.462.305, Fondo Municipal para la Gestión \$35.597.000, Inversiones Socializadas \$220.000.000, Fondo Local de Salud \$43.965.688.495 y Fondo Nacional de Pensiones \$1.135.077.398.

Cuadro No. 2
Ejecución Presupuesto de Gastos Alcaldía de Aguachica, vigencia 2015

En Pesos

Cód	Concepto	Presupuesto Definitivo	Compromisos	% Ejecución
2	GASTOS	89.546.412.107	85.967.867.581	96
2.1	Gastos de Funcionamiento	8.803.965.457	8.101.879.969	92
2.2	Gastos de Inversión	28.966.418.930	27.282.162.413	94
2.4	Sistema Gral. de Regalías	5.619.637.070	5.227.462.305	93
2.5	Fondo Municipal para la Gestión	74.158.008	35.597.000	48
2.6	Inversiones Socializadas	220.000.000	220.000.000	100
2.7	Fondo Local de Salud	44.727.155.244	43.965.688.496	98
2.8	Fondo Nacional de Pensiones	1.135.077.398	1.135.077.398	100

Fuente: Ejecución Consolidada de Egresos

De acuerdo con la información allegada por la Contraloría Delegada de Economía y Finanzas Pública de la CGR, el Concejo Municipal de Aguachica, para la vigencia fiscal 2015, se excedió en los gastos, incumpliendo así el límite del gasto señalado en la Ley 617 del 2000.

Valor máximo de los gastos del Concejo Municipal de Aguachica, vigencia 2015

Gasto Máximo Legal	Gasto Ejecutado	Razón (2/1)	Resultado
389.693	561.972	144,21%	No cumple

Fuente: Información CDEFP

2.2. VERIFICACION DE LA CATEGORIZACION DEL ENTE TERRITORIAL

Mediante Decreto No. 554 del 21 de octubre de 2014, emanado del Despacho de la Alcaldía Municipal de Aguachica Cesar, se determinó en su Artículo Primero "Que el Municipio de Aguachica se encuentra ubicado en la Categoría Cuarta, para la vigencia 2015, cumpliendo lo concerniente a la categorización señalado en el parágrafo 5° del artículo segundo y artículo 85 de la Ley 617 de 2000, en donde se establece que corresponde a los alcaldes determinar la categoría del Municipio en cada vigencia, atendiendo los parámetros de población e Ingresos Corrientes de Libre Destinación".

2.2.1. Certificación de los ICLD emitida por la CGR

La Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas, el día 11 del mes de julio de 2016, certificó "Que el Municipio de Aguachica del Departamento del Cesar, durante la vigencia fiscal 2015, recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación-ICLD por \$10.798.643 miles de pesos y los Gastos de Funcionamiento fueron \$6.083.579 miles, los cuales representan el 56.34% de los ICLD.

2.2.2. Proyecciones de la población por parte del DANE

La proyección de la Población para el Municipio de Aguachica, según el DANE

Cuadro No.3
 Municipio de Aguachica población proyectada
 A Junio 30 de 2015

Departamento	Código	Municipio	Población		
			Total	Cabecera	Centros poblados y rural disperso
Cesar	20011	Aguachica	92.957	80.978	11.979

Fuente: Certificación DANE

2.3. VERIFICACION DEL LÍMITE DE LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

En la vigencia 2015, el Municipio de Aguachica se categorizó en cuarta categoría, con lo cual el límite de Gasto de Funcionamiento (GF) no debe exceder el 80% con relación a sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación-ICLD en cada vigencia, según lo establece la Ley 617 de 2000. (Ver cuadro No. 4).

Cuadro No. 4
 Cálculo de Indicador de Racionalidad del Gasto
 Valor en Miles de pesos

Concepto	2015
Categoría del Municipio	Cuarta
ICLD	10.798.643
Gastos de Funcionamiento (GF)	6.083.579
Relación GF/ICLD	56,34%
Límite Relación GF/ICLD (Ley 617/00)	80%
Cumplimiento	Si Cumplió

Fuente: Secretaria de Hacienda del Municipio de Aguachica

El Comportamiento del límite de gasto de funcionamiento de la administración central en la vigencia fiscal 2015, **Cumplió** con el Límite de gasto permitido por la Ley 617 de 2000, ya que los compromisos asumidos como Gastos de Funcionamiento corresponden al 56,34% de los ICLD (\$10.798.643 miles) cumpliendo de esta manera con el indicador de racionalidad del gasto que es del 80% de los ICLD.

Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la vigencia 2015, fueron \$10.798.641.210, siendo los rubros más representativo Predial Unificado e Industria y Comercio que representan el 21% y 32% respectivamente, de la participación del total de los ICLD.

Cuadro No.5
 Presupuesto de Ejecución de Ingresos Municipio de Aguachica- vigencia 2015
 Valores en pesos

Código Del Rubro	Nombre Rubro	Recaudo Presupuesto Mpal	Ingresos Corrientes De Libre Destinación
1	INGRESOS	89.083.759.140	
1.1	Ingresos Corrientes	78.842.236.927	
1.1.01	Tributarios	18.208.810.497	
1.1.01.01.40	Predial Unificado	2.320.125.990	2.320.125.990
1.1.01.01.41	Porcentaje Del Impuesto Predial Para Corporaciones Autónomas Regionales	455.341.864	
1.1.01.02.17	Impuesto Al Transporte De Hidrocarburos	3.447.771.768	

1.1.01.02.39	Industria Y Comercio	3.471.738.576	3.471.738.576
1.1.01.02.45	Avisos Y Tableros	551.409.700	551.409.700
1.1.01.02.47	Publicidad Exterior Visual	3.266.600	3.266.600
1.1.01.02.49	Delineación Y Urbanismo	171.054.800	171.054.800
1.1.01.02.51.01	Espectáculos Públicos Libre Destinación	1.179.700	1.179.700
1.1.01.02.59	Sobretasa Bomberil	423.040.400	
1.1.01.02.61.01	Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	1.829.218.000	1.829.218.000
1.1.01.02.63	Estampillas	1.189.427.373	
1.1.01.02.65	Alumbrado Público	3.676.264.549	
1.1.01.02.69	Registro De Marcas Y Herretes	376.600	376.600
1.1.01.02.73	Contribución Del 5% Sobre Contratos	668.594.577	
1.1.02	No Tributarios	60.633.426.430	
1.1.02.01.01.19	Expedición De Certificados Y Paz Y Salvos	34.354.000	34.354.000
1.1.02.01.01.19	Expedición De Certificados Y Paz Y Salvos	3.618.000	3.618.000
1.1.02.01.01.98	Otras Tasas	40.406.473	
1.1.02.01.03.15	Intereses Moratorios	274.322.736	274.322.736
1.1.02.01.03.98	Otras Multas Y Sanciones	83.281.000	83.281.000
1.1.02.02	Transferencias	52.907.763.656	
1.1.02.02.01.01.01.01	Sistema General De Participaciones Propósito General Libre Destinación	1.297.620.346	1.297.620.346
1.1.02.02.01.03			
1.1.02.02.01.03.01.01	De Vehículos Automotores	58.704.271	58.704.271
1.1.02.02.01.03.01.98	Otras Transferencias Del Nivel Central Departamental	2.023.585.732	
1.1.02.02.03	Transferencias Para Inversión	49.527.853.307	

1.1.02.95	Sistema General De Regalías	5.456.232.274	
1.1.02.98.98	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados	698.370.893	698.370.893
1.1.02.98.98	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados	1.135.077.398	
1.2	Recursos De Capital	10.241.522.213	
Total ICLD			10.798.641.212

Fuente: Ejecución de Ingresos CHIP

Hallazgo No. 1- Información CHIP Vs Presupuesto Municipio (A)

El párrafo 2o. del Artículo 66 - Información Presupuestal Territorial, de la Resolución Orgánica 5993 del 17 de septiembre de 2008 de la Contraloría General de la República establece: "Los registros de la contabilidad de programación y ejecución del presupuesto reportados deberán ser consistentes y conciliables con los respectivos flujos de la contabilidad financiera patrimonial reportados a la Contaduría General de la Nación –CGN-, para garantizar su oportunidad, veracidad, confiabilidad e integridad.

Para el efecto, las entidades deberán generar mecanismos de enlace entre los registros, débitos y créditos de la contabilidad financiera al máximo nivel de desagregación del Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública de la Categoría Contable establecido por la CGN en el ambiente SCHIP con los registros de la contabilidad de la programación y ejecución del presupuesto, cuando haya lugar a ello, contemplando la estructura y parámetros contenidos en el aplicativo de captura utilizado".

Revisada la información contenida en la Ejecución Presupuestal de Ingresos de la Alcaldía Municipal de Aguachica y la información cargada en el CHIP por la entidad territorial en cuanto a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, se determinó que el Municipio de Aguachica reportó al CHIP Ingresos Corrientes de Libre Destinación de \$ 10.798.641.212, mientras que los ICLD reportados en la Ejecución Presupuestal de Ingresos de la entidad territorial fue de \$10.796.386.516, lo cual representa una diferencia de \$2.254.696. (Ver cuadro No. 6).

Cuadro No. 6
Información CHIP Vs. Presupuesto Municipio
Valor en Pesos

Descripción	Recaudos Vigencia	Destinación Específica	IC Libre Destinación S/N Chip	IC Libre Destinación S/N Ejecución Presupuestal aportado la Comisión	Diferencia
INGRESOS CORRIENTES	78.842.236.927				
Tributarios	18.208.810.497	9.860.440.531	8.348.369.966		
Predial Unificado			2.320.125.990	2.318.907.190	1.218.800
Industria y Comercio			3.471.738.576	3.471.738.576	-
Avisos y Tableros			551.409.700	551.409.700	-
Publicidad Exterior Visual			3.266.600	3.266.600	-
Delineación y Urbanismo			171.054.800	171.054.800	-
Espectáculos Públicos Libre Destinación			1.179.700	1.179.700	-
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación			1.829.218.000	1.829.218.000	-
Registro de Marcas y Herretes			376.600	376.600	-
No Tributarios	60.633.426.430				
Tasas, multas	435.982.209	40.406.473	395.575.736		
Expedición de Certificados y Paz y Salvo			37.972.000	37.961.200	10.800
Intereses Moratorios			274.322.736	273.863.936	458.800
Otras Multas y Sanciones			83.281.000	83.281.000	-
Transferencias	52.907.763.656	51.551.439.039	1.356.324.617		
Sistema General de Participaciones Propósito General libre Destinación			1.297.620.346	1.297.620.346	-
De vehículos automotores			58.704.271	58.704.271	-
SGR	5.456.232.274	5.456.232.274	-		

Otros Ingresos no Tributarios no Especificados	1.833.448.291	1.135.077.398	698.370.893		
Otros Ingresos no Tributarios no Especificados			698.370.893	697.804.597	566.296
RECURSOS DE CAPITAL	10.241.522.313	10.241.522.313			
TOTAL INGRESOS	89.083.759.140	78.285.118.028	10.798.641.212	10.796.386.516	2.254.696

Fuente: CHIP- Ejecución Presupuestal de Ingresos

Lo anterior, originado por deficiencia de control en el registro de la información, lo que afecta la confiabilidad de la información suministrada y la satisfacción de las necesidades informativas de los usuarios de la misma. Hallazgo Administrativo.

Respuesta de la Entidad

La Administración Municipal realiza registro sistemático de cada uno de los Recibos y soportes donde se reflejan los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (Impuesto Predial, Impuestos Menores, Industria y Comercio, Sistema General de Participación y los demás ingresos que estén dentro del contexto de Libre Destinación), este proceso se realiza por diferentes dependencias y personas, el proceso empieza en el área de Impuestos donde se genera el Recibo o Factura que es entregada al contribuyente o Usuario y este realiza el pago en cualquiera de las entidades bancarias donde se recaudan dichos recursos, posteriormente las entidades bancarias envían la copia del Recibo o factura que le corresponde al ente territorial. Estas copias llegan al área de impuestos en la cual procesan el pago en el Módulo de "Pagos- Bancos" software Neptuno, una vez hecho este trámite y el cierre del día, es enviada a Tesorería una planilla con todos los soportes de lo recaudado en el día de cierre; en el área de tesorería mediante el módulo de Tesorería software TNS se importan los registros día a día y recibo o factura uno a uno los cuales son verificados en esta área, al ser verificados se acepta o desaprueba el registro, una vez "ASENTADO" esta información ya debidamente parametrizada llega a la ejecución presupuestal a su correspondiente concepto.

Todo este proceso no se realiza el mismo día en que ocurre el recaudo sino en días posteriores a este, razón por la cual existe diferencia entre el valor reportado en la Ejecución Presupuestal de Ingresos la cual fue Impresa y Firmada el día 30 de Diciembre a las 16:35 y el reporte a la Contraloría General de la República realizado el 22 de febrero de 2016.

Análisis Equipo Auditor

La Entidad acepta que existe la diferencia entre la Ejecución Presupuestal de Ingresos y la Información reportada a la Contraloría General de la República a través del CHIP, debido a que el proceso de registro de la información en la ejecución presupuestal no se realiza el mismo día en que ocurre el recaudo sino en días posteriores, y que la ejecución fue impresa y firmada el 30 de diciembre de 2015, y el envío de la información fue realizado el 22 de febrero de 2016. Como quiera que la información presentada en estos dos registros no es consistente, la observación se mantiene. Hallazgo Administrativo.

Los Gastos de Funcionamiento de la Entidad Territorial durante la vigencia 2015, fueron \$8.101.879.969, de los cuales \$6.083.579.455 corresponden a Gastos de Funcionamiento Neto de la Administración Central, lo que equivale a 75%. (ver cuadro No. 7).

Cuadro No. 7
 Relación de Gastos de Funcionamiento Administración Central
 Valor en Pesos

Código	Descripción	Vr. Parcial Gastos	Vr. Total
2.1.01	Gastos De Personal		3.792.027.254
	Sueldos	1.467.738.584	
	Bonificación por Servicios	49.412.720	
	Bonificación Especial por Recreación	9.617.139	
	Bonificación por Dirección	30.761.325	
	Otras remuneraciones	6.415.615	
	Prima de antigüedad	61.924.250	
	Prima de Navidad	153.124.639	
	Prima de Servicios	68.414.694	
	Prima de Vacaciones	80.829.951	
	Subsidio de alimentación	15.756.710	
	Auxilio de transporte	21.777.533	
	Indemnización por vacaciones	59.498.034	
	Honorarios Profesionales	653.752.867	
	Otros Servicios Personales	462.422.897	
	Fondo de Cesantías	186.971.094	
	Aportes Pensión ISS	95.627.975	
	Aportes Sena	7.643.300	
	Aportes ICBF	45.830.000	
	Aportes ESAP	7.642.900	
	Aportes Escuelas Industriales	15.269.600	
	Aportes Fondo de Pensiones	89.819.621	
	Aportes Empresas Prom. De Salud	132.553.079	
	Aportes Administradora Riesgos P.	8.122.927	
	Aportes Caja Compensación Familiar	61.099.800	
2.1.02	Gastos Generales		1.061.049.020

	Materiales y Suministros	150.785.700	
	Dotación de Personal	33.371.000	
	Bienestar Social	19.451.508	
	Capacitación	5.593.600	
	Viáticos y Gastos de viaje	70.258.437	
	Comunicaciones y Transporte	3.855.100	
	Servicios Públicos	209.890.832	
	Seguros	16.487.994	
	Seguros de Vida Concejales	74.500.000	
	Impresos y Publicaciones	57.000.000	
	Mantenimiento	13.750.000	
	Bienestar Social	29.820.000	
	Otras Adquisiciones de Servicios	255.442.449	
	Adquisición Mecanismo Firma Digital	104.400	
	Otras Adquisiciones	120.738.000	
2.1.03	Transferencias Corrientes		1.207.020.740
	A Otras Entidades no Financieras	116.625.665	
	Mesadas Pensionales	170.244.738	
	Sentencias y Conciliaciones	920.150.337	
2.1.96	Déficit De Funcionamiento		23.482.441
	Déficit Fiscal	23.482.441	
	Total Gastos De Funcionamiento Neto		6.083.579.455

Fuente: Ejecución de Gastos CHIP- Soportes de Gastos

2.4. VERIFICACION DEL LÍMITE DE LOS GASTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

El concejo Municipal de Aguachica Cesar, durante la vigencia 2015, comprometió y pagó recursos por \$334.262.527, por concepto de Gastos de Funcionamiento, de los cuales \$227.709.900 corresponden a Honorarios de Concejales. (Ver cuadros No. 8 y 9)

Cuadro No. 8

Dependencia	Gasto Máximo Legal (1)	Gasto Ejecutado (2)	Razón (2) / (1)
Concejo	\$389.689.545	\$334.262.527	85.77

Cuadro No. 9

Cumplimiento Limite de Gastos Ley 617 de 2000
 Limite de Gastos Concejo Municipal de Aguachica- Cesar, vigencia 2015
 (Cifras en Miles)

Concepto	Vigencia 2014	Vigencia 2015
1- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$8.520.431	\$10.798.643.
2- Gastos ejecutados	\$ 314.997	334.263
3- Categoría	Cuarta	Cuarta
4- No. Concejales	15	15
5- No. De Sesiones efectuadas	90	90
6- No. De Sesiones máximas autorizadas	90	90
7- Honorarios por Sesión / Concejal	\$162.719	\$168.674
8- Valor total Honorarios (Ejecutados)	\$218.857	\$227.709

9- Limite Honorarios Establecidos por la Ley (4*6*7)	\$219.670	\$227.709
10- 60 SMLM o Porcentaje Adicional para los gastos (1.5 de los ICLD)	\$127.806	\$161.980
11- Limite al Gasto total del Concejo (9 + 10)	\$347.477	\$389.690
12- Diferencia (2-11)	-\$32.480	-\$55.427
13- Cumplimiento (diferencia > 0 = "Incumplimiento")	CUMPLIO	CUMPLIO
14- Salario del Alcalde ¹	\$5.039	\$5.273
<p>1- Se incluye este dato para tener en cuenta que el monto de los honorarios mensuales de los concejales no puede exceder la remuneración mensual del alcalde mayor. Nota: El artículo 10 de la Ley 617 establece que "los Concejos municipales ubicados en cualquier categoría en cuyo municipio los ingresos de libre destinación no superen los mil millones de pesos (\$1.000.000.000) anuales en la vigencia anterior podrán destinar como aportes adicionales a los honorarios de los concejales para su funcionamiento en la siguiente vigencia sesenta salarios mínimos legales".</p>		

Fuente: Ejecución Presupuestal CHIP, Información Concejo. Libro auxiliar honorarios Concejales 2015

Analizada la Ejecución de Gastos del Presupuesto de la Alcaldía de Aguachica, vigencia 2015, reportada en el CHIP, se observó que los gastos del Concejo durante la vigencia fueron \$561.972.427 y comparada con la Ejecución Consolidada de Egresos del Concejo Municipal y los soportes correspondientes se determinó que los gastos fueron \$334.262.527 existiendo una diferencia de \$227.709.900, de lo cual se observó lo siguiente:

Hallazgo No. 2 - Reporte de Información al CHIP (A- PAS1)

El parágrafo 2o. del Artículo 66 - Información Presupuestal Territorial, de la Resolución Orgánica 5993 del 17 de septiembre de 2008 de la Contraloría General de la República establece: "Los registros de la contabilidad de programación y ejecución del presupuesto reportados deberán ser consistentes y conciliables con los respectivos flujos de la contabilidad financiera patrimonial reportados a la Contaduría General de la Nación –CGN-, para garantizar su oportunidad, veracidad, confiabilidad e integridad.

Para el efecto, las entidades deberán generar mecanismos de enlace entre los registros, débitos y créditos de la contabilidad financiera al máximo nivel de desagregación del Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública de la Categoría Contable establecido por la CGN en el ambiente SCHIP con los registros de la contabilidad de la programación y ejecución del presupuesto, cuando haya lugar a ello, contemplando la estructura y parámetros contenidos en el aplicativo de captura utilizado".

Existe diferencia entre la información contenida en la Ejecución consolidada de Egresos del Concejo Municipal de Aguachica- Cesar, suministrada por la Alcaldía, y la reportada por el Municipio a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública- CHIP Categoría Presupuestal – CGR, de \$227.709.900, por cuanto se registró doblemente en el CHIP el Concepto 2.1.01.02.01 Honorarios

Concejales, con los Compromisos RP 0121, No. Obligación DP 0066 – RP 006, DP 051 y Número de Pago 151600 – CE014, lo anterior, debido a falta de control y seguimiento en la digitalización de la Información en el CHIP, situación que no garantiza la veracidad e integridad de la información presupuestal reportada. Se solicitará el inicio de un Proceso Administrativo Sancionatorio.

Cuadro No.10
Ejecución de Gastos Concejo Municipal de Aguachica
Valor en Pesos

Concepto	Descripción	Ejecución de Gastos Según CHIP	Ejecución de gastos según Presupuesto aportado a la Comisión	Diferencia
2.1.01.01.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA			
2.1.01.01.01.01	Sueldos	\$ 56.009.451	\$ 56.009.451	
2.1.01.01.05	Bonificación por servicios prestados	2.046.620	2.046.620	
2.1.01.01.07	Bonificación Especial por recreación	453.728	453.728	
2.1.01.01.15	Prima de antigüedad o incremento de antigüedad	4.948.040	4.948.040	
2.1.01.01.17	PRIMA DE NAVIDAD	5.877.929	5.877.929	
2.1.01.01.19	Prima de servicios	3.175.950	3.175.950	
2.1.01.01.21	Prima de vacaciones	3.844.711	3.844.711	
2.1.01.01.23	Prima o subsidio de alimentación	1.194.408	1.194.408	
2.1.01.01.31	Auxilio de transporte	1.702.000	1.702.000	
2.1.01.01.33	Indemnización por vacaciones	3.170.243	3.170.243	
2.1.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			
2.1.01.02.01	Honorarios Concejales	227.709.900	227.709.900	
2.1.01.02.01	Honorarios Concejales	227.709.900		227.709.900
2.1.01.03.01.03.01	Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA	305.400	305.400	
2.1.01.03.01.03.03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF	1.828.600	1.828.600	
2.1.01.03.01.03.05	Esap y otras universidades (Ley 21 y 812 de 2003)	305.400	305.400	
2.1.01.03.01.03.07	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	609.500	609.500	
2.1.01.03.01.03.09	Administradoras Riesgos Profesionales	318.600	318.600	
2.1.01.03.03.01.01	Fondos de Cesantías	3.054.872	3.054.872	

2.1.01.03.03.01.03	Fondos de Pensiones	7.387.556	7.387.556	
2.1.01.03.03.01.05	Empresas Promotoras de Salud	5.225.356	5.225.356	
2.1.01.03.03.03	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	2.438.200	2.438.200	
2.1.02	GASTOS GENERALES			
2.1.02.01.05	Dotación de personal	1.722.828	1.722.828	
2.1.02.02.03	Viáticos y gastos de viajes	753.635	753.635	
2.1.02.02.23	Comisiones intereses y demas gastos bancarios, fiduciarios	179600	179600	
Total Gastos Concejo 2015		561.972.427	334.262.527	227.709.900

Fuente: Reporte Chip y Ejecución de Gastos Concejo

Respuesta de la Entidad

La Administración Municipal es el consolidador de la Información Financiera Presupuestal del Concejo y la Personería del Municipio de Aguachica Cesar; y el responsable del envío de la Categoría CGR Presupuestal, en la cual se envió el Formulario Ejecución Presupuestal correspondiente al Periodo Diciembre 2015, la ejecución por concepto de Honorarios Concejales la suma de Doscientos Veintisiete Millones Setecientos Nueve Mil Novecientos Pesos Moneda Legal Colombiana \$227.709.900, reportando como Unidades Ejecutoras el Concejo y la Administración Central el mismo valor, siendo este concepto ejecutado realmente solo por Concejo Municipal, y que dicho concepto se encuentra igualmente reflejado en la Ejecución Presupuestal de Gastos del Ente Territorial toda vez que este es el que gira los Recursos al Concejo Municipal en concordancia a la solicitud que ellos realizan por los Concejales asistir a las Sesiones programadas, de igual forma se puede constatar en los Comprobantes de Egresos que la Administración Municipal no ha registrado compromisos, obligaciones o pagos a los Concejales por concepto de Honorarios.

Análisis Equipo Auditor

De acuerdo a la respuesta dada por la entidad, esta confirma que efectivamente se realizaron dos registros por \$227.709.900, reportando como Unidades ejecutoras el Concejo y la Administración Central el mismo valor, por lo tanto la observación se valida y mantiene como Hallazgo Administrativo y se solicitará el inicio de un Proceso Administrativo Sancionatorio. Se verificó que no hubo doble pago.

2.5. CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL LIMITE DE GASTOS

La Contraloría General de la República como resultado del proceso de fiscalización conceptúa que el ente territorial durante la vigencia 2015, **cumplió** el límite del gasto establecido en la Ley 617 de 2000, para la Administración Central y el Concejo Municipal de Aguachica- Cesar.

El incumplimiento del límite del Gasto del Concejo Municipal del Municipio de Aguachica- Cesar, certificado por la CGR, fue debido a:

Error de la administración central en el reporte de la información de los Gastos de Funcionamiento del Concejo, al registrar en el CHIP, doblemente los Honorarios de los Concejales por \$227.709.900.

2.6. SEGUIMIENTO A LA SUSCRIPCION DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO

La administración Municipal de Aguachica certificó que el Municipio no realizó Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero o de reestructuración de Pasivos, durante la vigencia 2015. Así mismo, no se encuentra en proceso de adopción de medidas de Ley 550 de 1999, para reestructuración de Pasivos, teniendo en cuenta que las finanzas municipales actuales no ameritan ninguna medida preventiva de las anteriores mencionadas.

2.7. PROHIBICION DE ENTREGAR A TERCEROS LA ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

Según Informe de Auditoria realizado por la Contraloría General de la República en la vigencia 2012, se constató que la Alcaldía Municipal de Aguachica celebró el Contrato de Concesión No. CCOJ-001-2012 del 2 de noviembre de 2012, cuyo Objeto es: Concesión para el Suministro, Instalación, Mantenimiento, Expansión, Modernización, Reposición, Operación y Administración de la Infraestructura para la Prestación del Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Aguachica – Cesar, resultando un Hallazgo con incidencia Disciplinaria que fue trasladado a la Procuraduría General de la Nación.

Inexistencia de Contratos de Delegación Tributaria

La CGR como resultado del proceso de fiscalización conceptúa que el ente territorial, en la vigencia 2015, no tiene contratos vigentes en los cuales se efectúe la delegación de las funciones de administración, fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones, e imposición de sanciones de los tributos por ellos administrados.

2.8. DENUNCIAS.

Durante el desarrollo de la presente actuación especial el equipo auditor destacado ante la Alcaldía Municipal de Aguachica- Cesar, no recibió denuncias relacionadas con los temas auditados.